

SANTA CRUZ, Mayo 11 de 2016.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 19.880, de Procedimientos administrativos
4. Decreto Exento N° **735** de fecha 11 de Abril de 2016.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Que, la Constitución Política establece, en su artículo 76° el deber de la autoridad de cumplir sin más trámite el mandato judicial.
- 2.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz fue condenada al pago de 1 (una) UTM en razón a la infracción cometida por un vehículo municipal al transitar éste sin el dispositivo TAG por las autopistas concesionadas.
- 3.- Que, mediante Decreto de "Vistos 4", se instruyo el pago de la sentencia antes individualizada omitiéndose el acto administrativo de instrucción de investigación sumaria para determinar los hechos que motivaron tal sentencia.
- 4.- Que, es deber de la autoridad enmendar las actuaciones que se aparten del Derecho.

DECRETO:

EXENTO N° 1017 /

1.- DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Exento N° **735** de fecha 11 de Abril de 2016, en donde autoriza a pagar la suma de 1 una (UTM) en razón a la sentencia recaída en la causa rol N° 413358-2015, dictada por el 2° Juzgado de Policía Local de San Bernardo y notificada el 28.MAR.2016.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- *)
- * Alcaldía (01)
- * Depto. Finanzas (02)
- * Archivo (01)